

## ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.

### Junta General Ordinaria de Accionistas 2017

#### Propuestas de acuerdo

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias de aplicación, el Consejo de Administración de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. (la “Sociedad”) formula el presente documento a los efectos de que los Sres. accionistas tengan la información necesaria acerca de los asuntos sometidos a la consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar previsiblemente en primera convocatoria, en el espacio Circus de Ontier España, S.L.P., en la calle Marqués de Santa Cruz, número 14, C.P. 33007, Oviedo (Asturias) a las 10:00 horas del día 29 de junio de 2017 o, en su caso, el día siguiente 30 de junio de 2017, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, conteniendo el texto íntegro de cada una de las propuestas formuladas, todo ello en relación con cada uno de los puntos del orden del día de la reunión convocada.

**RESPECTO DEL PUNTO 1º DEL ORDEN DEL DÍA.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) y del informe de gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.**

**El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:**

*“Aprobar las cuentas anuales (que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, las cuales han sido firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración y presentadas a la Junta General por éste y que arrojan un resultado positivo de 2.073.181,60 euros.*

*Asimismo, aprobar el informe de gestión de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, el cual ha sido firmado por todos los miembros del Consejo de Administración y presentado a la Junta General por éste.*

*Las citadas cuentas anuales e informe, que se incorporan a la presente acta en forma de **Anexo**, han sido puestos a disposición de todos los accionistas de conformidad con la legislación aplicable y con los Estatutos de la Sociedad, y deberán presentarse en el Registro Mercantil al amparo de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, para lo cual el Sr. Secretario emitirá el oportuno certificado de adopción de estos acuerdos con el visto bueno del Sr. Presidente.”*

**RESPECTO DEL PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DÍA.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.**

**El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:**

*“Conocido el beneficio que arroja la Sociedad, que asciende a la cantidad de 2.073.181,60 euros, se acuerda aprobar la propuesta de distribución del resultado de la Sociedad para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016 en los siguientes términos:*

- Resultado del ejercicio: 2.073.181,60 euros
- Distribución del resultado a:
  - Reserva Legal: 207.318,16 euros,

- *Compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores: 96.857,86 euros*
- *Reservas Voluntarias: 1.769.005,58 euros”*

**RESPECTO DEL PUNTO 3º DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.**

**El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:**

*“Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.”*

**RESPECTO DEL PUNTO 4º DEL ORDEN DEL DÍA.- Determinación del importe máximo de la retribución anual a percibir por el conjunto de los consejeros de la Sociedad en su condición de tales.**

**El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:**

*“Aprobar la cuantía de 400.000 euros como importe máximo de la retribución anual que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de miembros del Consejo de Administración en su condición de tales durante el ejercicio 2017. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite y su distribución entre los distintos consejeros, así como el calendario de pagos, corresponde al Consejo de Administración en la proporción que libremente determine, conforme a lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales.”*

**RESPECTO DEL PUNTO 5º DEL ORDEN DEL DÍA.- Nombramiento de Consejeros de la Sociedad.**

**El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:**

*“La siguientes propuestas serán objeto de votación separada:*

*5.1. Nombramiento de D. Hipólito Suárez Gutiérrez como Consejero de la Sociedad.*

*Nombrar a D. Hipólito Suárez Gutiérrez, mayor de edad, de profesión abogado, con domicilio a estos efectos en Bilbao, calle Lehendakari Leizaola, nº 1, 3º E, C.P. 48009 y con D.N.I. número 30.609.854-M por el plazo estatutario de seis (6) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, como consejero de la Sociedad, con la calificación de consejero independiente.*

*D. Hipólito Suárez Gutiérrez, presente en este acto, acepta su nombramiento en este acto, declarando que no se encuentra incurso en ninguna prohibición o incompatibilidad y, en concreto, en las recogidas en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, ni ninguna otra norma concordante que resulte de aplicación.*

*5.2. Nombramiento de D. Antonio de Arcos Barazal como Consejero de la Sociedad.*

*Nombrar a D. Antonio de Arcos Barazal, mayor de edad, de profesión abogado, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Fuente Romero, nº 13, C.P. 28023 y con D.N.I. número 30.184.612-X por el plazo estatutario de seis (6) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, como consejero de la Sociedad, con la calificación de consejero independiente.*

*D. Antonio de Arcos Barazal presente en este acto, acepta su nombramiento en este acto, declarando que no se encuentra incurso en ninguna prohibición o incompatibilidad y, en concreto, en las recogidas en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, ni ninguna otra norma concordante que resulte de aplicación.”*

**RESPECTO DEL PUNTO 6º DEL ORDEN DEL DÍA.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos del artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la parte no ejecutada de la delegación efectuada por la Junta General Extraordinaria de accionistas de 15 de septiembre de 2016.**

**El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:**

*“De conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social de la Sociedad en un importe máximo de hasta el 50% del capital suscrito y desembolsado a la fecha de la presente autorización.*

*La ampliación o ampliaciones de capital que, en su caso, se acuerden, deberán realizarse dentro de un plazo máximo de cinco (5) años a contar desde el día de hoy.*

*Dicha ampliación o ampliaciones del capital social podrán llevarse a cabo, con o sin prima de emisión, bien mediante aumento del valor nominal de las acciones existentes con los requisitos previstos en la Ley, bien mediante la emisión de nuevas acciones, o varias modalidades a la vez, consistiendo el contravalor de las acciones nuevas o del aumento del valor nominal de las existentes, en aportaciones dinerarias.*

*Como consecuencia del acuerdo anterior, facultar al Consejo de Administración para que, en todo lo no previsto, pueda fijar los términos y condiciones de los aumentos de capital social y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente. El Consejo de Administración podrá también establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital social quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo correspondiente de los Estatutos Sociales relativo al capital social y número de acciones.*

*En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración queda asimismo facultado para solicitar la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, tanto de los derechos de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad como de las acciones que se emitan en virtud de esta autorización, y realizar los trámites y actuaciones necesarios para obtener dicha admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores.*

*El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar las facultades conferidas en virtud de este acuerdo en cualquiera de los consejeros que estime conveniente, así como en el Secretario no consejero.*

*Delegación para la ejecución y formalización del presente acuerdo*

*Asimismo, se acuerda facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario a D. Pablo Álvarez de Linera Granda, Secretario no consejero, así como a la totalidad de los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, realice cuantas actuaciones sean precisas y otorguen y formalicen cuantos documentos y contratos, públicos o privados, resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad de los acuerdos anteriores en cualquiera de sus aspectos y contenidos y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar, concretar los acuerdos adoptados; igualmente, subsanen los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, todo ello en los términos más amplios posibles.*

*La presente delegación de facultades en el Consejo de Administración sustituye a la conferida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 15 de septiembre de 2016, que, en consecuencia, quedará sin efecto en la parte no ejecutada.*

*Se adjunta a la presente acta, como **Anexo**, el Informe del Consejo de Administración de la Sociedad, sobre la propuesta de acuerdo de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social de la Sociedad en los términos del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, de fecha 23 de mayo de 2017.”*

**RESPECTO DEL PUNTO 7º DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa directa e indirecta de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales.**

**El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:**

*“Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominadas, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:*

- *Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa, por cualquier otro acto "intervivos" a título oneroso o cualquier otra permitida por la Ley.*
- *Número máximo de acciones a adquirir: las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.*
- *Precio mínimo y máximo de adquisición: las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta el precio mínimo y máximo permitido por la Ley.*
- *Duración de la autorización: cinco (5) años a contar desde la fecha del presente acuerdo.*
- *En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la Sociedad.*

*Con base en lo anterior, se acuerda, facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el uso de la autorización objeto de este acuerdo, dentro de los límites previstos en el mismo, y para su completa ejecución y desarrollo, pudiendo delegar estas facultades a favor de cualquier persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente para este fin, con la amplitud que estime pertinente.”*

**RESPECTO DEL PUNTO 8º DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorización y delegación de facultades para la ejecución, desarrollo, subsanación y cuanto fuere necesario, así como la elevación a público de todos los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria.**

**El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:**

*“Se acuerda autorizar al Presidente del Consejo de Administración, D. Macario Fernández Fernández y al Secretario no consejero del Consejo de Administración, D. Pablo Álvarez de Linera Granda, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar, interpretar, desarrollar, subsanar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y, en especial, para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de*

*inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.”*

**RESPECTO DEL PUNTO 9º DEL ORDEN DEL DÍA.- Ruegos y preguntas.**

No hay propuesta.

**RESPECTO DEL PUNTO 10º DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del acta.**

No hay propuesta.

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, cuyos nombres se hacen constar más abajo, suscriben y refrendan el presente documento de propuestas de acuerdo a los efectos oportunos.

---

D. Macario Fernández Fernández

---

D. Jaime Rabanal García

---

D. Luis Tejuca Suárez

---

D. Macario Fernández García

---

D. Juan José Fernández Orejas

---

D. José Troteaga Fernández

---

D. Agustín Azparren Lucas